

ACTA MESA DE CONTRATACIÓN.

ASISTENTES:

- Miembros de la Mesa
- Presidente: D. Juan Carlos García González, Concejal Delegado de Educación, Infancia y Juventud.
- Vocales: D. Alfonso Beceiro Leboso, Secretario Municipal

D.ª Vanesa Pérez Vidal, Interventora Municipal

Da Raquel García Ocaña, Concejala delegada de Sanidad, Tercera

Edad

D. Miguel Ángel Perdiguero Castilla, Concejal delegado de Deportes

D. Jose Vicente Gil Suárez, Concejal delegado de Hacienda

- Secretaria suplente: D.ª Lourdes Renedo de la Peña
- Asistente Técnico con voz pero sin voto:

D. Román Villarrubia G.

 $(\exp. 56/17)$

D. Rubén Perete R.

 $(\exp. 57/17)$

En Arroyomolinos, a 22 de marzo de 2018

Siendo las 9:40 horas se constituyó la Mesa de Contratación, compuesta en la forma precedentemente indicada, para tratar los siguientes asuntos:

Expediente 56/17:

Revisión de documentación tras subsanación.

Expediente 57/17:

Revisión de documentación tras subsanación.

1. Revisión de documentación tras subsanación de ésta, del expediente 56/17: "Educación en valores a través del juego y el deporte, dirigidas a los equipos, padres y monitores de las escuelas municipales de Arroyomolinos", a adjudicar por procedimiento abierto, tramitación ordinaria y pluralidad de criterios de adjudicación.

Se trae a la Mesa la documentación rectificada por el licitante D. Carlos López Martín, la cual fue objeto de revisión el pasado 6 de marzo. Comprobada la misma por el Secretario Municipal, éste comenta que Carlos López Martín presenta una declaración responsable con el compromiso de Sport Madness Eventos, S.L., de poner a disposición del licitador, los medios técnicos y económico-financieros necesarios para la correcta ejecución del Contrato. Presenta además compulsada, la solvencia técnica de esta



empresa (Sport Madness Eventos, S.L.), y presenta también un contrato de franquicia con la empresa Sport Madness Expansión, S.L que no es la misma con la que ha presentado la solvencia, aunque las dos empresas tienen el mismo administrador. El Secretario Municipal explica que aunque la ley permite que pueda presentarse la solvencia económica a través de medios externos, la solvencia técnica sólo podrá presentarse de ese modo, si la empresa de la solvencia va a prestar ese servicio. Es por todo ello, que el Secretario municipal opina que procede la exclusión del licitador.

Juan C. G. comenta que cree que es la única franquicia a nivel nacional que se dedica a este objeto del contrato y que es la primera vez que en la Mesa se ve un tema así y considera que la decisión debe tomarla el Secretario municipal.

El Secretario municipal contesta que se trata de una persona jurídica diferente, que seguramente tenga ciertas vinculaciones, pero que la solvencia técnica y económica es de una mercantil y el contrato de franquicia lo presenta con otra.

Jose V. G. interviene para decir que si el requisito de la solvencia no lo cumple, que el contrato de franquicia sea con una mercantil u otra, ya no es relevante.

Preguntados los miembros de la Mesa por la secretaria suplente, si están de acuerdo con la exclusión del licitador, todos manifiestan su conformidad y el Secretario añade que, si lo estiman procedente, realizará un informe razonando la exclusión para elevarlo a la próxima JGL. Los miembros de la mesa están de acuerdo.

A continuación se prosigue con el siguiente punto de la Mesa.

2. Revisión de documentación tras subsanación de ésta, del expediente 57/17: Contrato administrativo de servicios denominado: "Autorización para la ocupación temporal del dominio público municipal, para la organización de la feria de FoodTrucks y Mercadillo durante el festival "Arrockyo en vivo" en Arroyomolinos", a adjudicar por procedimiento abierto, tramitación ordinaria y pluralidad de criterios de adjudicación.

Se trae a la Mesa la documentación rectificada por la mercantil WILD PUNK, S.L., la cual fue objeto de revisión el pasado 6 de marzo. Comprobada la misma por el Secretario Municipal, éste comenta que WILD PUNK, S.L., ha presentado un certificado de la Mutua aseguradora en el que se pone de manifiesto lo siguiente:

"[...]Efecto del seguro:

08/04/17 a 08/04/18

Se hace expresamente constar, que durante la organización del acto asegurado en la presente póliza, quedan derogadas las franquicias aplicables según exigencias de la Comunidad de Madrid Ley 17/1997, de 4 de julio, de espectáculos públicos y actividades recreativas. No obstante el tomador del seguro/asegurado, se compromete al reintegro al asegurador de los importes que se originen en concepto de indemnización, intereses y gastos judiciales.[...]"



Journ Revers

La Mesa declara correcta la documentación, previa condición de que por parte del licitador, se aporte nueva póliza renovada a partir del 9 de abril de 2018.

Siendo las 10:40 horas y no habiendo más asuntos que tratar se da por finalizada la sesión, de todo lo cual como secretaria suplente de la Mesa, extiendo la presente acta.

3